



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00809 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Custodios S.A.S.*
Demandado(a): *Juan Carlos Cárdenas López y Sandra Patricia Villa Martínez.*

Revisadas las presentes diligencias, y acaecido como se encuentra el término de suspensión del proceso solicitado por las partes de común acuerdo a través del escrito aportado por las partes en el numeral 16 de la carpeta digital, se dispone, reanudar el proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 163 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda y/o proponer excepciones a partir de la notificación del presente auto por estado.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cdcf2930f60911d2bff85eb9a6f692fefa67e761b43cd8f0f4f13234480be07**

Documento generado en 15/03/2023 05:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>